

Letra O^o

Marzo 7.º de 1772

SH 186

Medicina. Anatomias

Años de 1771.
1772.
1773.

Tres ordenes R.^a la una de S. M.
y las dos restantes del Consejo, para que el S.^o
D.^o de el R.^o Hospital de esta Ciudad entregue
los Cadaberes que la R.^o Univ. de la misma le pide
para las Anatomias que haya de hacer la
faculta de Medicina en ella, con expresion en
modo como se han de entregar y debolen para
enterrarlos

12



~~2078~~
~~112-59~~

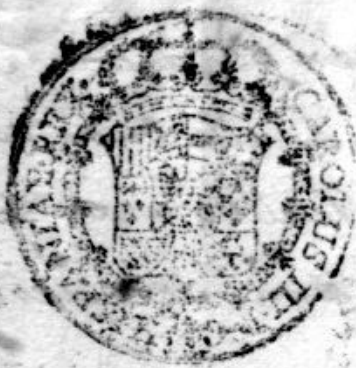
Para que se franquen en el hosp. N. de cadáveres peculios para
Van Anatomicas

De acuerdo de la Camara remito á Vm. la Real Cedula que se
 ha expedido en consecuencia de lo que Vm. representò en 20 de
 Noviembre proximo pasado, por la que S. M. es servido man-
 dar que el Real Hospital de esta Ciudad se franquen ala
 Univeridad de ella los Cadaveres que pida, á fin de que se
 puedan hacer las anatomias que se hallan establecidas en
 la misma Univeridad, previniendo á Vm. al mismo tiem-
 po que con fecha de hoy comunico el correspondiente avi-
 so al Administrador del referido Real Hospital.
 Dios que á Vm. m. d. como de uso. M. 15. de Dic.
 1771.

Cl. Marg. de los Rios



M. D. Miguel Antonio de Montes



para despacho el 17 de Mayo de 1771
SELLO QVARTO, AÑO D. 1771
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

El Rector
D. Miguel Antonio de Montes

En quanto por parte de D. Miguel Antonio de Montes
Vice Rector de la Universidad de Santiago se me ha re-
presentado que por Real Proyecto del año de mil seteci-
entos cinquenta y uno, y acuerdo de mi Consejo de veinte y
cinco de setiembre proximo pasado se establece que el Ca-
tedratico de Anatomia de dha Universidad, haga quatro
Anatomias cada año: y respecto a tener Director habil,
y todos los instrumentos necesarios, para ello, me ha su-
plicado fuese servido mandar al Administrador del Real
Hospital de aquella Ciudad, que entregue los cadaveres
para el referido fin siempre que se los pida la Univer-
sidad, o lo que fuese mas a mi Real agrado. Sento en mi
Consejo de la Camara, y atendiendo a lo mucho que interesa
el publico en las referidas Anatomias, he resuelto espe-
cial la presente mi Real Cedula por la qual mando
al referido mi Real Hospital de Santiago a los que en el
dieren en este Empleo, y demas personas a quienes



ponda, que siempre que por la Universidad de Santiago se p
dan los referidos Cadaveres los franquen para hacer las Anato
mias que estan prevenidas sin poner en ello duda, excusa, rudi
lacion alguna, que asi proceda en mi Real voluntad. Fha en
Vitoria a quinze de Diciembre de mil setecientos setenta
y uno

Yo El Rey.

Por mandado del Rey nuestro

Don Juan de Hollinador



N. M. es servido mandar que el Real Hospital de...
quen a la Universidad de aquella Ciudad los Cadaveres...
las Anatomias que se hallan establecidas en la misma Universidad
y como en esta se expresa.

1772- Mayo. 66. no. 76

Sobre el modo como deben practicarse las Anotomias.

Enterada la Camara de la representacion que ha hecho Vm a ella en 21 de Noviembre proximo pasado sobre el modo con que deben practicarse las Anotomias establecidas en esa Universidad, en vñ de detexmionacion del Consejo; y teniendo presente la R. Cedula de 15 de Diciembre de 1771 en que se previene se franqueen por el Hospital de esa Ciudad a la Universidad los Cadaveres que necesite al expresado fin: Ha acordado la Camara que no solo se entreguen por el Hospital los Cadaveres enteros como esta mandado, sino la parte, o parte de ellos que se pidan por el Director nombrado para hacer las referidas Anotomias, cuyos Cadaveres enteros, o la parte, o parte de ellos que se hubiere entregado lo ha de recibir el Hospital para enterarlo en los mismos terminos que lo prescriben



con los demas que mueren en el, siempre que se le devuelva
por el Director. Lo que de orden de la Camara participo
a Vm para su inteligencia, previniendole que con fecha
de hoy comunico esta providencia al Feriente de Admi-
nistracion del Real Hospital.

Dios que a Vm. m. a. como deseo. Madrid

7 de Diciembre de 1772.

Miguel de los Rios



or n
S. D. Miguel Antonio de Montes y Pineyro. P. n



Por Real Cedula de 15 de Diciembre de 1772 se mandó
 que del R.º Hospital de esa Ciudad se franqueasen
 a la Universidad de ella los Cadaveres que pidiese pa-
 ra hacer las Anatomias que se hallan establecidas
 en la misma Universidad; y por orden de la Camara
 de 2 del mismo mes de Diciembre de 1772 se dispuso
 que se entregasen por el Hospital, no solo los cuer-
 pos enteros, sino la parte, o partes de ellos que se
 pidiesen para hacer las referidas Anatomias, que-
 dando obligado el Hospital a recibir y enterrar to-
 do el Cadaver, o la parte, o partes de él, que finaliza-
 do el acto de la demostracion se le devolviesen.

Con motivo de esta providencia expuso el
 Jefe de Administracion de dicho R.º Hospital
 en representacion de 13 de Enero proximo pasado, la



grave imposibilidad que convida hay para cum-
plir la citada orden por las varias razones que
hizo presentes, siendo entre ellas la mas principal
lo perjudicial y gravoso que seria a la Hospitalidad
el hacer en el Hospital las separaciones de los Cadaveres
por el honor que causaria esta Operacion
a los enfermos, siendo preciso executarla por fal-
ta de sitio, o en las enfermarias, o en una de las
publicas Capillas de aquella Real Casa: y en aten-
cion a ello pidio el Teniente de Administrador que
se ordene a Vm. que reciba del Hospital el Cadaver
entero, y que hechas las Anatomias se vuelva al
Hospital a su Comoda para embaxarle.

La Camara en su vista y de lo expuesto por
el Sr. Fiscal, halla muy digno de atencion lo represen-
tado por el referido Teniente de Administrador,
y ha acordado en su consecuencia y sin embargo



de lo dispuesto en la citada orden de 2 de Diciembre
de 1772, que por el Real Hospital de esa Ciudad
se entreguen enteros a la Universidad de ella los
Cadaveres que pida, conduciendose desde el en la
misma conformidad a la Universidad en donde
se hacen de ellos las separaciones y usos corres-
pondientes para las Anatomias; y que evaguadas
estas, se entierran enteros, o por partes en la ^{ya} 2.^a
Congrua a la Universidad, donde esta la Colegiata
de Santiespiritus, o se devuelban en la forma
que de buena fe se arregle al Hospital, a efecto de
que en el sitio de la correspondiente sepultura
Eclesiastica inmediatamente para evitar aun
el mas remoto recelo de corrupcion en los Cadave-
res o parte de ellos. Lo que de orden de la Cama-
ra participo a Vm para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte que le toca, previendo



que con fecha de hoy comunico esta providencia

al Teniente de Administrador del referido Real Hof-

pital. Y del recibo de esta me dara Vm aviso.

Dios que a Vm m. a. como deseo. Madrid

31 de marzo del 1773.

Antonio de los Rios



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Vice Rector de la Universidad de Santiago.

